



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1438
Fecha:	05/12/2018

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico y, al tiempo, reforzar el principio de seguridad jurídica establece en el artículo 132 la necesidad de planificar la producción normativa, así señala que:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente».

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a esta exigencia legal, se ha elaborado el Plan Normativo de 2019 en base a las propuestas realizadas por las diferentes Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial de Jaén sobre las iniciativas reglamentarias que previsiblemente van a ser aprobadas o modificadas durante el año 2019, teniendo en cuenta para ello los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Plan Anual Normativo de 2019 se articula de acuerdo con la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Jaén y contiene, por tanto, la información correspondiente a cada Área y Organismo Autónomo Local, tanto en relación a las ordenanzas y reglamentos de nueva creación, como los que son objeto de revisión y modificación.

En cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en ejercicio de la competencia que me está atribuida en el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/I9kP29gZujADiKCYfu+kcA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:40
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	04/12/2018 14:57:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	I9kP29gZujADiKCYfu+kcA==	RS0014KE	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1438
Fecha:	05/12/2018

RESUELVO:

Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo de 2019, incluido como Anexo.

Segundo. Publicar el Plan Anual Normativo de 2019 en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, y sustanciar una consulta pública, a través del portal web con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y oportunidad de su aprobación, objetivos de las normas indicadas, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de la publicación del texto en el portal web para audiencia de los ciudadanos afectados.

Las Propuestas no incluidas en el Plan Anual Normativo deberán justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Tercero. Las diferentes Áreas y Organismos Autónomos Locales revisarán la normativa vigente correspondiente para adaptarla a los principios de buena regulación, y comprobarán si dicha normativa ha conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por ella mediante la emisión del informe al que se refiere el apartado primero del artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Notifíquese a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial de Jaén, a la Intervención y a la Tesorería.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/I9kP29gZujADkCYfu+kcA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:40
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	04/12/2018 14:57:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	I9kP29gZujADkCYfu+kcA==	RS0014KE	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1438
Fecha:	05/12/2018

PLAN ANUAL NORMATIVO 2019

REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación:

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Justificación:

Adaptación a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Norma que deroga o modifica:

Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos
Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén.

Denominación:

**ORDENANZA DE USO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL PALACIO
PROVINCIAL, DEL CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES, DEL
ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y DE LA ANTIGUA
CASERÍA DE ESCALONA.**

Justificación:

Regular el uso de las instalaciones de la Diputación Provincial de Jaén por parte
de terceros para contribuir a la normalización de estas ocupaciones con mayor
fiabilidad, transparencia y seguridad a la vez que se posibilite la proyección
patrimonial y turística de estos espacios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/I9kP29gZujADiKCYfu+kcA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:40
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	04/12/2018 14:57:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	I9kP29gZujADiKCYfu+kcA==	RS0014KE	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1438
Fecha:	05/12/2018

Norma que deroga o modifica:

Ninguna.

Denominación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL PALACIO PROVINCIAL, DEL CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES, DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y DE LA ANTIGUA CASERÍA DE ESCALONA.

Justificación:

Aprobar la imposición y ordenación de una tasa por el uso de las instalaciones sitas en edificios que tienen la calificación de bien de dominio público, constituyendo la exacción el medio por el cual la sociedad participa en el incremento de beneficios que el uso procura a quien lo ejerce frente a los que sólo disfrutan de un uso común.

Norma que deroga o modifica:

Ninguna.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

Denominación:

ACUERDO SOBRE CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. (Adoptado por el Pleno en sesión nº 10, Acuerdo nº 17, el día 4 de noviembre de 2016).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/I9kP29gZujADiKCYfu+kcA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:40
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	04/12/2018 14:57:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	I9kP29gZujADiKCYfu+kcA==	RS0014KE	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1438
Fecha:	05/12/2018

Justificación:

Adecuación proporcional al Programa Objetivos y Calidad con el Subprograma Asistencia, corrigiéndose con la efectiva presencia del funcionario en su puesto de trabajo, así como con el cumplimiento de sus prestaciones. Y otras cuestiones de mejora en la redacción del texto.

Norma que deroga o modifica:

ACUERDO SOBRE CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. (Adoptado por el Pleno en sesión nº 10, Acuerdo nº 17, el día 4 de noviembre de 2016.)

ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Denominación:

1º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE CAZORLA.

2º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA.

Justificación:

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que “*son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/I9kP29gZujADiKCYfu+kcA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:40
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	04/12/2018 14:57:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	I9kP29gZujADiKCYfu+kcA==	RS0014KE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1438
Fecha:	05/12/2018

- a) *La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.*
- b) *La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.*
- c) *La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.*

En el contexto actual, dada la delicada situación financiera de los Ayuntamientos y, a fin de no provocar situaciones de desigualdad entre los ayuntamientos de la provincia, se hace precisa una modificación estatutaria, que afectará el artículo 37, relativo al “Régimen de la aportaciones ordinarias de los entes consorciados”, en el sentido de establecer que la aportación de la Diputación sea del 100% del Presupuesto de gastos del Consorcio, considerando que todos los Municipios consorciados tienen una población inferior a 20.000 habitantes y que, en consecuencia, es la Diputación Provincial la que debe asumir la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

Norma que deroga o modifica:

Artículos 37º y concordantes de los Estatutos del “Consortio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura” y del “Consortio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla”, relativo a las “Aportaciones ordinarias de los entes consorciados”, en el sentido de establecer que la aportación de la Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/I9kP29gZujADkCYfu+kcA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:40
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	04/12/2018 14:57:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	I9kP29gZujADkCYfu+kcA==	RS0014KE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1438
Fecha:	05/12/2018

Provincial a los Presupuestos de gastos de los referidos Consorcios sea del 100%.

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Denominación:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Justificación:

Adaptación a la nueva realidad electrónica conforme a la normativa actual, así como a la implantación de una nueva aplicación informática en el Organismo Autónomo Local.

Norma que deroga o modifica:

Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/I9kP29gZujADtKCYfu+kcA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:40
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	04/12/2018 14:57:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	I9kP29gZujADtKCYfu+kcA==	RS0014KE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

